

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/0207

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/068

Fecha de emisión:

20/04/2021

DAVID DE JESUS BASTIAN VICENTE.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 12 DE FEBRERO DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

GIRO COMERCIAL	NOVEM CONTROL
SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS EN UNIDADES MOVILES	NOMBRE COMERCIAL
THE SERVICES INTO VICES	LOS CHILAQUILES TULUM

A nombre de DAVID DE JESUS BASTIAN VICENTE, Ubicado en CALLE JUPITER, ENTRE AV. TULUM Y CALLE SOL, LOTE 002, MZA 014, TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-OACC/2021-165 CON NUMERO DE POLIZA 22216DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Município de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos

SEXTO: Que la actividad comercial es SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS EN UNIDADES MOVILES, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, 💆 permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Re Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

> DIRECCION GENERAL DE OF AMBIENTAL, URBANO Y CAMELO H. AYUNTAMIENTO BET

2018.2021

Emites máximos

Mitigación



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/0207

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/068

Fecha de emisión: 20/04/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES	
ZONA			
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)	
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A) 68 db (A)	
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs		
a disconnection and a conference on the conference of the conferen	de 22:00 a 6:00 hrs	CF # (A)	
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	65 db (A) 100 db (A)	

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclades en la secono de la comprobante del la comprobante del la comprobante de la comprobante de la comprobante del la comprobante de la comprobante del la compr Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Discussiones de la companya del companya del companya de la companya del la companya de suerdo a su giro comercial autorizado.
- rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesadu os que son entregados cada uno de Bus nesado os que son entregados cada uno de Bus nesado os que son entregados cada uno de Bus nesado os que son entregado os cada uno de Bus nesado os que son entregado os cada uno de Bus nesado os que son entregado os cada uno de Bus nesado os que son entregado os cada uno de Bus nesado os cada uno de Bus nesado os que son entregado os cada uno de Bus nesado os cada un ordinario de Bus ne H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. HOO

2018,202 ágina 21



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/0207

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/068

Fecha de emisión:

20/04/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE L
Enero	13			Halodalka and Halba at 188	CAPACITACION
	27			-	
Febrero	10				
	24	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tinyuri.com/yyyp73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
Marzo	10				
	24				
Abril	7				
	21				
Mayo	5				
	19				
Junio	2				
	16				
	30				
Julio	14				
	28				
Agosto	11			4.00.00 (0.00)	german sale to the off a The
	25				
Septiembre	8				
	22				
Octubre	6				
	20				
Noviembre	3	1			
	17				
Diclembre	01				
	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo osevia autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y "Les usuaros no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicades de la Norma Oficial Mexicana aplicada de la Norma Oficial Mexicana de la Norma Oficial Mexica

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como exconventa entro las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidas no pestar difección. AMBIENTAL, URBANO Y CA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUT, G. R. Página 3 | 4



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/POA/2021/0207

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/068

Fecha de emisión:

20/04/2021

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL

ALTA DE HACIENDA ESPECIFICANDO EL GIRO COMERCIAL.

COMPROBANTE DE DOMICILIO

CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA y/o RECIBO DE DEZOLVES

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

GIRO COMERCIAL	
	NOMBRE COMERCIAL
SERVICIOS DE PREPARACION DE ALIMENTOS EN UNIDADES MOVILE	LOS CHILAQUILES TULUM

, a nombre DAVID DE JESUS BASTIAN VICENTE., Ubicado en CALLE JUPITER, ENTRE AV. TULUM Y CALLE SOL, LOTE 002, MZA 014, MUNICIPIO DE TULUM,

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBJENER DE QTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 20 DE ABRIL DEL 2022, EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019.

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, 5 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBIO **AUTORIZÓ** DAVID DE JESUS BASTIAN VICENTE C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA LIC. GERARDO ARTINO OROZCO LÓPEZ PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENADIODIS ANGUENTAL Y CAMBIO DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO MOLINBIO CHIMÁTICO

ELABORÓ. - LVC

ELABORÓ. - LVC
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA RIVINON DEL (LOS) INSPECTOR (ES
*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA RIVINON DEL (LOS) INSPECTOR (ES PARA LA RIVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMES MES

Y CAMBIO CLIMATICO

TULUM, QUINTANA ROO 2018 - 2021

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBAND Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO BETULUM. O. ROO

ENISION DEL MISMO